



312.620.5

ACUERDO

A LA SECRETARIA DE MARINA.  
A LA SECRETARIA DEL PATRIMONIO NACIONAL.  
A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.  
PRESENTE.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el Guardacostas "28" de la Armada de México, es el único Guardacostas que aún existe, de los que el Gobierno Mexicano compró a España en 1933 y que, debido a su larga vida esta Unidad no es económicamente costeable sostener en servicio,

CONSIDERANDO que el Guardacostas "31" de la Armada de México, tiene su casco y máquinas motrices en muy mal estado de servicio y requeriría muy alta inversión para repararlo, resultando incoesteable para la Nación,

CONSIDERANDO que el Guardacostas "32" de la Armada de México, sufrió graves averías con motivo del ciclón que azotó a Manzanillo, Col., en octubre de 1959, quedando fuera de servicio desde esa fecha y por más esfuerzos que se han hecho, resulta incoesteable su reparación, toda vez que sus motores principales ya están discontinuados, por lo que las pecas refacciones que difícilmente pueden obtenerse, son muy caras,

CONSIDERANDO que el Guardacostas "34" de la Armada de México, a pesar de que se le ha reparado frecuentemente una de las máquinas principales que tiene en malas condiciones no se han logrado resultados satisfactorios, por lo que su mantenimiento es oneroso, además de que su casco sufrió averías de consideración durante el ciclón que azotó a Manzanillo, Col., en octubre de 1959 y que por tales motivos su reparación sería incoesteable,

CONSIDERANDO que el Guardacostas "36" de la Armada de México sufrió graves averías con motivo del ciclón que azotó Manzanillo, Col., en octubre de 1959, quedando fuera de servicio desde esa fecha y por más esfuerzos que se han hecho, resulta incoesteable su reparación, toda vez que sus motores principales están discontinuados, por lo que las pecas refacciones que difícilmente pueden obtenerse, son muy caras, y

CONSIDERANDO que con motivo del incen-



dio acaecido a bordo del Buque Escuela "Zaragoza II" de la Armada de México, y después de llevarse a cabo una inspección minuciosa de dicha Unidad, se llegó a la conclusión de que era muy alto el importe del presupuesto para su reparación, por lo que resulta inces- teable; he tenido a bien expedir el siguiente

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### ACUERDO

Se autoriza a la Secretaría de Marina pa- ra que con fecha primero de abril del presente año y previos los -- trámites respectivos ante las Secretarías del Patrimonio Nacional y de Hacienda y Crédito Público, sean dados de baja del servicio y desguazados, los Guardacostas "28", "31", "32", "34" y "36", así como el Buque Escuela "Zaragoza II", de la Armada de Méxi- co.

El producto íntegro de la venta o permu- ta del material resultante del desguace de dichas unidades, quedará para aprovechamiento de la Secretaría de Marina, y será destinado para cubrir los servicios necesarios de la Armada de México.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Residencia del Poder Ejecuti- vo Federal, Palacio Nacional, en la Ciudad de México, Distrito Fe- deral, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Adolfo López Mateos.

EL SECRETARIO DE MARINA    EL SECRETARIO DEL PATRIMONIO  
NACIONAL

Mamuel Zermeno Araico.

Eduardo Bustamante.

EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y CREDITO PUBLICO

Antonio Ortiz Mesa.